



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ Y LA
FUNDACIÓN ANDRÉS DE RIBERA**

De una parte D^a. Irene García Macías, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, en representación de dicha Corporación.

Y de otra, D. Francisco Camas Sánchez, con [REDACTED] Delegado de Presidencia del Patronato de la Fundación, [REDACTED] en nombre y representación de la misma, de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

Ambas partes intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, se reconocen capacidad y legitimidad suficientes para suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, y a tal fin

MANIFIESTAN

Primero.- Que a tenor de lo establecido en los artículos 31.2 y 36.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local son fines propios y específicos de la provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales en el marco de la política económica y social y, en general, el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia, encontrándose entre los mismos la promoción, difusión y divulgación cultural, educativa, formativa y didáctica de cuantas actividades, estudios e investigaciones acerquen el conocimiento y redunden en beneficio de la provincia.

Asimismo, el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que las Entidades Locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, mientras que los mismos no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena Administración.

Segundo.- Que son funciones de la Fundación Andrés de Ribera, conforme a sus Estatutos:

A) Culturales:

a) Contribuir al desarrollo cultural y turístico de la Ciudad de Jerez de la Frontera, mediante la exhibición con carácter público permanente de las colecciones de relojes (Museo de Relojes o Palacio del Tiempo), de piezas de plata y bastones de marfil, así como con la exposición de productos tradicionales de esta tierra (Misterio de Jerez o Palacio del Vino), completando con ello lo que sería

| Código Seguro De Verificación: | [REDACTED] | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---|---------|--|
| Firmado Por | La Presidenta: Irene García Macías Francisco Camas Sánchez | Firmado | 05/08/2020 13:12:11 04/08/2020 09:12:25 |
| Observaciones | | Página | 1/11 |
| Url De Verificación | [REDACTED] | | |



una jornada típica de turismo en la ciudad, junto a otras complementarias ya existentes.

b) Patrocinar, promover y acoger cualquier otro tipo de exposiciones y actos culturales y artísticos.

c) En general, desarrollar cuantas manifestaciones artísticas, culturales o folclóricas sean compatibles con las actividades anteriores, y que sean conexas, complementarias o derivadas de las anteriores.

B) Docentes:

a) Creación y/o sostenimiento de Centros de Enseñanza de Formación Profesional.

b) Adquisición de locales adecuados para tal fin, así como el material preciso.

c) Creación y concesión de becas de estudios para aquellas personas que, atendiendo a sus circunstancias familiares, capacidad, afán de rendimiento y demás índices al respecto, sean merecedoras de ellas. La cuantía de estas becas se determinará anualmente, distinguiéndose los estudios o formación.

C) La Fundación podrá desarrollar actividades económicas cuyo objeto esté relacionado con los fines fundacionales y sean complementarias o accesorias de las mismas, bien directamente o mediante la creación o participación en sociedades mercantiles, en este último caso, siempre que no responda personalmente de las deudas sociales y dando cumplimiento a la previa autorización del Protectorado, o comunicación al mismo, en los supuestos de los artículos 33.4 y 45.1.k de la Ley 10/2005.

Tercero.- Que la Fundación Andrés de Ribera en el ejercicio 2020 va a continuar con su actividad de promoción de la actividad cultural.

Cuarto.- Que la Diputación de Cádiz considera concurrente con sus fines y objetivos, existiendo interés mutuo que hace aconsejable apoyar a la Fundación Andrés de Ribera colaborando con los gastos de la actividad realizada por la misma inherente a su finalidad de promoción de la cultura, suscriben el presente Convenio, que constituye el instrumento por el que se establece el régimen jurídico de la ayuda concedida a la entidad, siendo de aplicación supletoria, en todo lo no previsto específicamente en el mismo, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz (B.O.P. De Cádiz de 18 de junio de 2004) y su modificación (B.O.P. Nº 30 de 14 de febrero de 2006).

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto.

La Excm. Diputación Provincial de Cádiz conviene en colaborar en la promoción de la actividad

| Código Seguro De Verificación: | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Firmado | 05/08/2020 13:12:11 |
| Observaciones | Firmado | 04/08/2020 09:12:25 |
| Url De Verificación | Página | 2/11 |



cultural desarrollada por la Fundación Andrés de Ribera y, en concreto, los gastos de organización y funcionamiento inherentes a su finalidad (gastos corrientes), mediante la concesión de una subvención económica nominativa a su favor, cifrada en SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 07/334A/48003, del Presupuesto en vigor.

Segunda. Obligaciones de las partes.

La Fundación Andrés de Ribera se obliga al cumplimiento de lo siguiente:

- A la organización y desarrollo de su actividad con sujeción a las normas legales y reglamentarias.
- A asumir toda la responsabilidad que pudiera derivarse de la organización y desarrollo de su actividad, de tal forma que la Excm. Diputación Provincial de Cádiz quede exonerada de cualquier clase de responsabilidad.
- A justificar el desarrollo del objeto subvencionado. En su caso, deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se le otorgó.

Tercera. Abono anticipado.

A la firma del presente convenio, la Diputación de Cádiz abonará el cien por cien (60.000,00 €) de la cantidad total subvencionada, en concepto de abono a cuenta para cubrir los gastos de la actividad por insuficiencia de medios para afrontarlos.

Cuarta. Plazo de ejecución.

Se establece como plazo límite de ejecución de la actividad subvencionada el **31 de diciembre de 2020**.

Cuarta. Justificación.

Se deberá justificar la ayuda concedida ante la Excm. Diputación mediante memoria descriptiva de los gastos ocasionados con motivo de la actividad subvencionada, así como la presentación de facturas originales o sus copias compulsadas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. A tales efectos la entidad deberá justificar el gasto realizado, dentro del plazo establecido en el presente Convenio, mediante las Certificaciones o facturas, que deberán presentarse en documentos originales o fotocopias compulsadas.

La justificación de la ayuda concedida deberá ser presentada, como máximo, el **31 de enero de**

| Código Seguro De Verificación: | | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por | La Presidenta: Irene García Macías | Firmado | 05/08/2020 13:12:11 |
| | Francisco Camas Sánchez | Firmado | 04/08/2020 09:12:25 |
| Observaciones | | Página | 3/11 |
| Url De Verificación | | | |



2021, de acuerdo con el modelo de cuenta justificativa que se presenta como anexo al presente convenio.

Cuando las actividades objeto del presente convenio hayan sido financiadas además de con esta subvención con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación como mínimo, el importe de procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En el supuesto de no poder justificar el gasto realizado en el plazo establecido, la entidad deberá acreditar las causas antes de finalizar el citado plazo, a los efectos de su consideración por Diputación.

Quinta. Compatibilidad con otras ayudas.

La presente subvención será compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para esta misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea, o de otros organismos internacionales. En este caso, la Fundación Andrés de Ribera, deberá comunicar a la Diputación Provincial de Cádiz dicha circunstancia, sin que la suma de todas las ayudas pueda superar el coste del objeto que se subvenciona, comprometiéndose en caso contrario a reintegrar el exceso correspondiente.

Sexta. Difusión.

La Fundación Andrés de Ribera deberá hacer constar en todas las actividades y actuaciones objeto de este Convenio, la colaboración de la Diputación Provincial mediante la inserción de la imagen corporativa todos los soportes que sean utilizados.

A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior, dicha obligación de inserción de la imagen corporativa, no podrá llevarse a cabo entre el período de publicación de cualquier convocatoria electoral con incidencia en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el día de la votación.

Séptima. Comisión de Seguimiento.

A partir de la firma de este Convenio se podrá constituir una Comisión de Seguimiento, cuyo fin será velar por el desarrollo y ejecución del objeto del Convenio.

Octava. Naturaleza jurídica.

| Código Seguro De Verificación: | | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por | La Presidenta: Irene García Macías | Firmado | 05/08/2020 13:12:11 |
| | Francisco Camas Sánchez | Firmado | 04/08/2020 09:12:25 |
| Observaciones | | Página | 4/11 |
| Url De Verificación | | | |



El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. En lo no previsto en este Convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día 14 de abril de 2004.

Novena. Protección de datos.

Los datos de carácter personal que se puedan tratar en este procedimiento, cumplirán lo establecido en el régimen jurídico de la protección de datos. Se estará a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos); y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Además del resto de disposiciones específicas que se puedan dar. Asimismo, los sistemas de información donde serán tratados dichos datos, cumplen las exigencias del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

El responsable del tratamiento es la Diputación de Cádiz, con domicilio en Plaza de España s/n y se podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en el correo dpd@dipucadiz.es.

Los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad y Oposición se podrán ejercer directamente en la sede electrónica de la Diputación (sede.dipucadiz.es) o presentando la instancia correspondiente en el Registro General (Avda. 4 de Diciembre de 1977, nº 12).

En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente convenio por triplicado.

Por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz
La Presidenta,

Por la Fundación Andrés de Ribera,
El Delegado de la Presidencia,

Irene García Macías

Francisco Camas Sánchez

| Código Seguro De Verificación: | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Firmado | 05/08/2020 13:12:11 |
| Observaciones | Firmado | 04/08/2020 09:12:25 |
| Url De Verificación | Página | 5/11 |



En cumplimiento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, documento firmado electrónicamente.

ANEXO I
JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES (art. 72 RD 887/2006)

| | | | | |
|---|-----------|------|------|-----|
| 1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD | | | | |
| Nombre o razón social | | | | |
| Domicilio a efectos de notificación: | | | | |
| Correo electrónico a efectos de notificación electrónica: | | | | |
| NIF: | | | | |
| Localidad | Provincia | C.P. | Tlf. | Fax |

Representada por (persona que tenga responsabilidad):

Apellidos y Nombre:

CERTIFICA que se ha realizado el programa denominado _____, subvencionado con _____ y presenta los siguientes documentos adjuntos:

1º **Memoria justificativa del proyecto**, con las siguientes especificaciones como mínimo:

- ³⁵/₁₇ Fecha de ejecución del programa.
- ³⁵/₁₇ Actuaciones realizadas.
- ³⁵/₁₇ Resultados obtenidos.
- ³⁵/₁₇ Balance económico en el que se especifica los gastos e ingresos definitivos del coste total

| | | | |
|---------------------------------------|------------------------------------|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | La Presidenta: Irene García Macías | Firmado | 05/08/2020 13:12:11 |
| | Francisco Camas Sánchez | Firmado | 04/08/2020 09:12:25 |
| Observaciones | | Página | 6/11 |
| Url De Verificación | | | |



de la actividad (incluida la parte no aportada por la Diputación).

35
17 Conclusiones.

- ▲ 2º Originales o copias compulsadas de Facturas (que reúnan los requisitos fijados en el RDL 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación) o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente (art. 30.3 Ley 38/2003), que acrediten el destino de la aplicación de los fondos subvencionados. Se ha de justificar el importe total de la subvención concedida.
- ▲ 3º (Según los casos) Dado que el importe de la subvención superan los 39.999€, en caso de ser gasto subvencionable por ejecución de obras, o de 14.999€ I.V.A. excluido en el supuesto de que suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultaría o asistencia técnica, se presentan **las tres ofertas de diferentes proveedores**, con carácter previo a la realización del compromiso de la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención (art. 31.3 ley 38/2003).

4º **Certificados vigentes del estar al día** en la Seguridad social y las Haciendas públicas estatal y autonómica.

CERTIFICA que la subvención concedida ha financiado como máximo el _____ % del gasto total efectuado en la actividad/proyecto objeto de subvención, y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

Igualmente **CERTIFICA** que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total del proyecto/actividad subvencionada.

SOLICITANDO la aprobación de la cuenta justificativa y

□ (Señalar cuando proceda) y el número de cuenta para proceder al REINTEGRO de la cantidad no ejecutada que asciende a un total de _____ €.

Se adjunta detalle de ingresos y gastos

EL SECRETARIO/A
(PERSONA QUE TENGA LA RESPONSABILIDAD)

PRESIDENTE/A

| Código Seguro De Verificación: | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Firmado | 05/08/2020 13:12:11 |
| Observaciones | Firmado | 04/08/2020 09:12:25 |
| Url De Verificación | Página | 7/11 |



Firma
Nombre y apellidos,

DNI

Sello de la entidad

Firma
Nombre y apellidos,

DNI

Sra. Presidenta de Diputación o Diputado Delegado

| | | | | |
|---------------------------------------|------------------------------------|---------------|---------------------|-------------|
| Código Seguro De Verificación: | | | | hora |
| Firmado Por | La Presidenta: Irene García Macías | Firmado | 05/08/2020 13:12:11 | |
| | Francisco Camas Sánchez | Firmado | 04/08/2020 09:12:25 | |
| Observaciones | | Página | 8/11 | |
| Url De Verificación | | | | |



RELACIÓN DE INGRESOS.
Subvenciones concedidas por otra administración o entidades privadas u otros ingresos

| Fecha | Administración/ Ente Público/ Entidades Privadas / Otros | Importe |
|-------|--|---------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | TOTAL | |

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|--|
| Código Seguro De Verificación: | | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | La Presidenta: Irene García Macías Francisco Camas Sánchez | Firmado | 05/08/2020 13:12:11 04/08/2020 09:12:25 |
| Observaciones | | Página | 9/11 |
| Url De Verificación | | | |

CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES

Relación de gastos / Inversiones efectuadas con cargo al proyecto / Actividad subvencionada

| Nº Orden | Fecha justificante/Fra. | Nº Justif./Fra. | Proveedor | Descripción/Concepto | Importe Justificante | Importe imputado a Diputación | Importe imputados otros |
|----------|-------------------------|-----------------|-----------|----------------------|----------------------|-------------------------------|-------------------------|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

| | | | | |
|--------------------------------|------------------------------------|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | La Presidenta: Irene García Macías | Firmado | 05/08/2020 13:12:11 | |
| | Francisco Camas Sánchez | Firmado | 04/08/2020 09:12:25 | |
| Observaciones | | Página | 10/11 | |
| Url De Verificación | | | | |

| Nº Orden | Fecha justificante/Fra. | Nº Justif./Fra. | Proveedor | Descripción/Concepto | Importe Justificante | Importe imputado a Diputación | Importe imputados otros |
|----------|-------------------------|-----------------|-----------|--|---|-------------------------------|-------------------------|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | Importe total gastos justificad | | | |
| | | | | Importe Subvención | | | |
| | | | | Resultado | Diferencia (-) falta de justificación (+) exceso de justificación | | |

EL SECRETARIO/A
(PERSONA QUE TENGA LA RESPONSABILIDAD)

PRESIDENTE/A

Firma
Nombre y apellidos,

DNI

Sello de la entidad

Firma
Nombre y apellidos,

DNI

| | | | |
|--------------------------------|------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | La Presidenta: Irene García Macías | Firmado | 05/08/2020 13:12:11 |
| | Francisco Camas Sánchez | Firmado | 04/08/2020 09:12:25 |
| Observaciones | | Página | 11/11 |
| Url De Verificación | | | |

